



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente 25-005384-001 que contiene el OFICIO N°648-2025-DG-313-OEGRH-OARH/HNCH, el MEMORANDUM N° 0103-2025-SAD-HH, sobre desplazamiento en la modalidad de Destaque de la servidora pública DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad; concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el cual menciona que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor público nombrado a otra Entidad, debidamente fundamentado y autorizado mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad de Origen, por periodos no menor de 30 días y sin exceder del periodo presupuestal vigente;

Que, el numeral 3.4.7. del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece dos clases de destacados, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor, teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, y el destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante OFICIO N°648-2025-DG-313-OEGRH-OARH/HNCH de fecha 07 de marzo del 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, remite la aprobación de aceptación de desplazamiento en la modalidad de destaque solicitado por la servidora pública **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, con el cargo de MÉDICO nivel remunerativo MC-1, Servidora Nombrada del Hospital de Huaycán, el cual será considerado a partir de la emisión de la Resolución al 31 de diciembre del 2025, para lo cual remite el Formulario para Acción de Personal, debidamente suscrito;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0103-2025-SAD-HH, el Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán brinda opinión favorable el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque de la servidora nombrada DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N° 0017-2025-GDE-ETPR-UAD, la responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, precisa que corresponde aceptar el destaque a partir de la emisión de la resolución autoritativa al 31 de diciembre de 2025, ya que se enmarca dentro de la normatividad vigente;

Contando con el visto del responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a las atribuciones conferidas en el literal d) del numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desplazamiento en la modalidad de destaque a la servidora civil **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, Médico, Nivel MC-1, servidora nombrada del Hospital de Huaycán al Hospital Nacional Cayetano Heredia, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°. - La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente al Hospital de Huaycán, el informe de la percepción de beneficios, las vacaciones que solicite, así como el récord de asistencia y desempeño laboral efectivo de la citada servidora, para efectos de pagos de sus remuneraciones, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 3°. - El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución y notificación pertinente a la parte interesada y a los órganos correspondientes dentro de los plazos establecidos por Ley..

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
JULIO V. INCARROCA SICUS
ABOGADO
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL



Distribución:

- () Hospital Nacional Cayetano Heredia
- () Unidad de Administración
- () Servicio de Apoyo al Tratamiento
- () Planificación de PyO
- () G. Compensación y Pensiones
- () G. del Empleo
- () Legajos
- () Control de Asistencia
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR

